

-.DECRETO Nº 163/2018.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que además de todas las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación Baby Fútbol Municipal, Liga Amateur de Fútbol Barrial, se incorporaron nuevos deportes como el boxeo y hockey;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichos deportes es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de agosto a noviembre, a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$.11.500,00** (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS C/00/100) por los nuevos deportes incorporados a la Dirección de Deportes: Boxeo y Hockey.....

Art. 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 05 de Septiembre de 2018 .-.-.-